

CERTIFIC SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA

Edicto de declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Laínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante),

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución número 37/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Paul Stefan Arcana, contra la empresa Certific Servicios, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 21 de febrero de 2007 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 1.800,00 euros de principal, más 270,00 euros para intereses y 270,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Benidorm, 21 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Laínez.—9.617.

CISNE ASEGURADORA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía en su sesión del día 1 de febrero último, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en Madrid y en concreto en la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, sita en la calle Rivera del Loira, n.º 56-58, los próximos días 3 y 4 de abril de 2007, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, y en ambos casos a las 9:30 horas, para deliberar y adoptar acuerdos sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de aumento del capital social en la suma de 29.146.684,24 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 21.274.952 acciones nuevas del mismo valor nominal (1,37 euros), clase y serie de las existentes que serán suscritas a la par y desembolsadas al menos en un 25%, mediante aportaciones dinerarias, con reconocimiento a los señores accionistas del derecho de suscripción preferente que les corresponde.

Segundo.—Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de señalar plazo y fijar condiciones al aumento antes referido, de acuerdo con lo previsto en el art. 153.1 a) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tercero.—Modificación de los artículos 26, (Acuerdos especiales: Constitución) y 27 (Derecho de asistencia) de los Estatutos sociales en la forma más adecuada para la nueva dimensión de la sociedad, si se aprueba el aumento precedente.

Se advierte a los señores accionistas que el tenor de los acuerdos que se proponen y los informes sobre los mismos elaborados por el Consejo de Administración, se hallan a su disposición en el domicilio social, pudiendo consultar en el mismo su texto íntegro o pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos a la dirección que se señale.

Se advierte asimismo, que los señores accionistas que deseen acudir a la Junta, tanto por sí como por representante, deberán tomar contacto con la compañía para que les proporcione la pertinente tarjeta de asistencia que les permitirá acudir por sí mismos o por el apoderado que en ella designen. Dichas tarjetas de asistencia se hallan en el domicilio social a disposición de los accionistas hasta las 20 horas del día inmediato anterior a la celebración de la Junta en primera convocatoria y en el lugar de la celebración de aquella hasta una hora antes del expresado acto. Es presumible que la Junta se celebre en primera convocatoria.

Madrid, 26 de febrero de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Santarén Gutiérrez.—11.190.

CMP, MITIR 3000, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Marta Cuartero Ortiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 217.06 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Ricardo Moro Valcárcel, contra la empresa CMP, Mitir 3000, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha 5 de enero de 2007 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe 1.482,21 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 15 de febrero de 2007.—Secretaria Judicial, Marta Cuartero Ortiz.—9.821.

CMS SOLDADURA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

D. Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 846/2006 de este Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona, seguido a instancia de Jorge López Sevilla, contra la empresa CMS Soldadura, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 31 de enero de 2007, por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia por importe de 2.971,43 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5, de la L. P. L., expido el presente para su inserción del el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 15 de febrero de 2007.—Secretario Judicial, Antonio M.ª Tovar Pérez.—9.832.

CONFIPRES, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la expresada sociedad, en su reunión de 12 de febrero de 2007, acordó reducir el capital social, mediante la amortización de 20.284 acciones, de la número 1 a la 20.284, ambas inclusive, en la cantidad de 1.219.092,952 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a uno de los accionistas de la sociedad. La cantidad a entregar al accionista de la sociedad será de 58,012 euros en metálico, así como la entrega del inmueble de la sociedad sito en la calle Borrell i Soler, número 12, 4.º-2.ª, cuyo valor contable asciende a la cantidad de 1.219.034,94 euros. La reducción de capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 1.785.967,568 euros, representado por 29.716 acciones, de la número 20.285 a la 50.000, ambas inclusive, de 60,1012104 euros de valor nominal cada una de ellas, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 6.º de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 13 de febrero de 2007.—El Administrador Solidario, Luis Saula Puig.—11.104.

CONSTRUCCIONES DESTALMA, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL

Declaración de insolvencia

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 236/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gregorio Mendes Tavares contra la empresa Construcciones Destalma, Sociedad Limitada, laboral se ha dictado auto de fecha quince de enero de dos mil siete, por el que se ha declarado a la anterior empresa en situación de insolvencia total por importe de 14.016,01 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 16 de febrero de 2007.—Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—9.727.

CONSTRUCCIONES VERDE SUÁREZ, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

**PROMOSUCAN,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las juntas extraordinarias de estas sociedades han acordado la absorción de Promosucán, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, sociedad absorbida por Construcciones Verde Suárez, Sociedad Limitada, sociedad absorbente. Accionistas y acreedores tienen el derecho de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Los acreedores tienen derecho, durante el plazo de un mes, a oponerse a la fusión en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de febrero de 2007. Juan Verde Benítez, Administrador único.—10.088.

2.ª 2-3-2007

CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL ÁLVAREZ, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Joaquín Palacios Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Mieres,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 106/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias contra Construcciones y Obra Civil Álvarez sobre ordinario se ha dictado auto de fecha 9 de febrero de 2007 en el que se declara a la ejecutada Construcciones y Obra Civil Álvarez, S. L., en situación de insolvencia parcial, por un importe total de 3.244,40 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art.º 274.5 de la LPI, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mieres, 9 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial.—9.487.